

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 15 de setiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 291.674 /2025

Rosa Agustín González Dans, Intendente Municipal

Municipalidad de Lambaré - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAF

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1107068	8037	Esc. Bás. N° 8230 Ava Mba'e	Construcción de 1 aula de 7.20 x 7.20 mts. de profesores en planta alta - Techo de chapa termo acústica.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 291.674 - 09/09/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

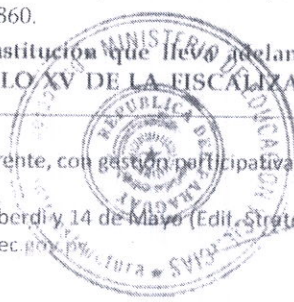
Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleve adelante el llamado a la licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 c/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Marcelo Erán Noguez  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MFC

Nora Ramírez  
Arquitecta  
Dir. de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

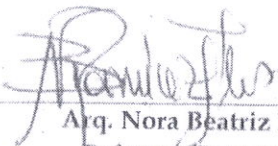
b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.**  
Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

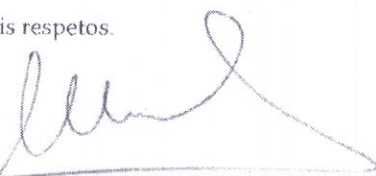
11. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

12. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 332/2025**

**A** : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura - MEC**

**DE** : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

**FECHA** : 15 de setiembre 2025

**REFERENCIA** : **Exp. N° 291.674 – 09/09/2025 – Municipalidad de Lambaré**  
**– Dpto. Central.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MUNICIPALIDAD Exp. N° 291674	
REVISADO POR	Minigra
ELABORADO POR	Arg. Dorotea
FECHA	15 SEP 2025
HORA	15:52
REVISADO POR	
REVISADO POR	

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la **Nota IM N° 5182/2025** que, da origen al **expediente N° 291.674** de fecha **09/09/2025**, en el mismo el **Sr. Rosa Agustín González Dans – Intendente Municipal** – de la Ciudad de Lambaré, solicita autorización para ejecución de obra en la **Esc. Bás. N° 8230 Ava Mba'e**, el proyecto consiste en **Construcción de 1 aula de 7.20 x 7.20 mts. de profesores en planta alta – Techo de chapa termo acústica.**

Se realizó la verificación en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa y se constató que, la mencionada institución educativa figura en la misma, con el requerimiento solicitado por el Sr. Intendente.

Seguidamente se realizó el análisis de los documentos remitidos, y se tuvo a la vista planta de ubicación, planilla de cómputo, planos, corte y fachadas etc.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contempla la Ley N° 7264/2024 "*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)*", y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite **la autorización** correspondiente, para la institución educativa mencionada más arriba. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:



Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"*

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático, que respete a la persona, a los valores, las culturas y promueva el servicio solidario y la atención preferencial a los sectores prioritarios de la sociedad"

NIM N° 533 / 2025.-

Lambaré, 04 de septiembre de 2025

SEÑOR  
**MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, DIRECTOR**  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
 PRESENTE

La Intendencia de la **Municipalidad de Lambaré**, Departamento Central, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **Resolución N° 7050 "Por la cual se establece la obligatoriedad de análisis previo, autorización, y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado"** y la **Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)"**.

Al respecto, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la mencionada Ley, el Ministerio de Educación y Ciencias debe autorizar los proyectos de infraestructura y equipamiento, presentados por las Municipalidades y Gobernaciones que deben estar en concordancia con la Planilla de la Microplanificación de la Oferta Educativa, por el 50 por ciento de los recursos para infraestructura.

Asimismo, atendiendo la necesidad de espacios disponibles para la distribución de la alimentación escolar, señalamos que el 100 % de las instituciones educativas del Departamento Central reciben dicho beneficio en la modalidad "Catering".

En este sentido, indicamos que las instituciones educativas de este distrito se encuentran recibiendo normalmente el beneficio de la alimentación escolar, sin ningún inconveniente en relación a los espacios disponibles dentro del predio escolar.

Por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios para proceder a la respectiva **Aprobación del proyecto presentado**, cuyas justificaciones se encuentran claramente fundamentadas, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP para los llamados a realizar con este fondo, a fin de garantizar la atención de la infraestructura escolar como lo dispone la Ley.

Adjuntamos para análisis y autorización respectiva, los planos, planta de ubicación, planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas del siguiente proyecto:

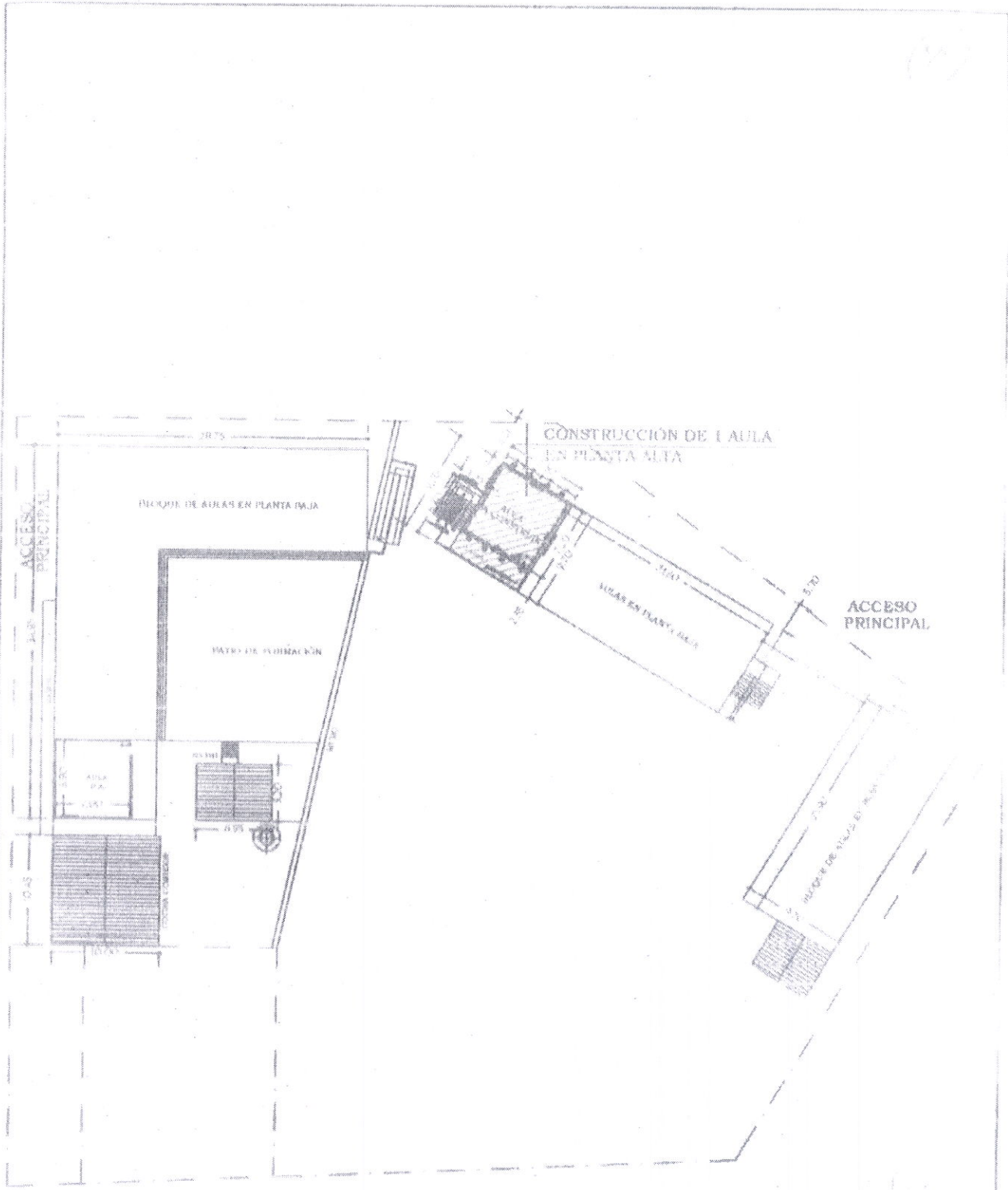
- 1- Escuela Básica N° 8.230 Ava Mba'e,  
 Proyecto: Construcción de 1 aula de 7,20 x 7,20 en planta alta.

Sin otro particular; y en espera de contar con una respuesta favorable, le saludamos respetuosamente.

Lic. **RUGINA CARDOZO**  
 Secretaria General

Se. **ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DABÓ**  
 Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y promoviendo la formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes locales transparentes del Distrito."



Arq. José Ruiz  
 Dir. de Obras y Mantenimiento  
 Municipalidad de Lambaré

PLANTA ALTA - PROYECTO

<b>MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ</b>		
INSTITUCIÓN ESC. BÁS. Nº 8.230 AVA MBAYE - DPTO. CENTRAL - FONAE 2025		
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA	PLANTA GENERAL DE CONJUNTO	ESC. 1/500